

Proceso Pertenencia
Radicado: 2021-102



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca ocho (8) de noviembre de 2022

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la práctica de la notificación personal del artículo 291 del Código General del Proceso, surtida el pasado 13 de octubre de 2022 a la demandada EYMY JULIETH SUEREZ GONZALEZ, donde la empresa Pronto Envíos, refiere que el envío si se pudo entregar.

Realícese la Notificación por aviso a los demandados conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Teniendo en cuenta lo informado por la parte actora en escrito a folio anterior, donde refiere que se procedió a realizar la notificación personal del artículo 291 del C.G.P al demandado RAMON ABDORO GONZALEZ VERA, la cual, genero devolución con la anotación "ya no vive allí se trasladó", y constancia de no se pudo entregar, se ordena el emplazamiento del demandado, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PABILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, 9 de noviembre del 2022
Notificado por anotación en ESTADO N.º 80 de esta misma fecha.

Deccy Liliana Rico P.
DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria